



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
Percances automovilísticos						
DESCRIPCIÓN:						
<p>Conocer mediar, conciliar y ser arbitro en los accidentes ocasionados dentro del Territorio Municipal con motivo de tránsito vehicular, cuando exista conflicto de intereses entre las partes, siempre que se trate de daños materiales a propiedad privada y en su caso lociones a la que se refiere la Fracción I del Artículo 237 del Código Penal del Estado de México.</p>						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 237 Fracción I y 309 Párrafo Segundo del Código Penal del Estado de México Artículos 150 Fracción II Párrafo Segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México Artículo 105 Fracción I del Reglamento de Tránsito del Estado de México Artículo 181, 182, 183, 184, 185 y 187 del Bando Municipal de Zinacantepec 2022				
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta circunstanciada, convenio y en su caso extremo, Laudo Arbitral		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Indefinida	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		S I	N O X	DIRECCIÓN WEB	No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Mediante puesta a disposición, por los Oficiales de Tránsito Municipal, Estatal, Federal y/o a petición de particular por parte de los implicados en el percance automovilístico			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			No Aplica			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS						
1.- Identificación oficial Vigente		si	2	Artículo 309 párrafo segundo del Código Penal del Estado de México y Artículo 150 Fracción II, numeral tercero, inciso c) de la Ley Orgánica del Estado de México		
2.- Factura Original		si	2	Artículo 309 párrafo segundo del Código Penal del Estado de México y Artículo 150 Fracción II, numeral tercero inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del estado de México		
3.- y/o deposito en efectivo, para garantizar el daño del vehículo		No Aplica	No Aplica	Artículo 309 párrafo segundo del Código Penal del Estado de México y artículo 150 Fracción II, numeral tercero inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del estado de México		
Utilidad y destino: Elaborar expediente						
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
1.- Poder		SI	2	Artículo 309 párrafo segundo del Código Penal del Estado de México y artículo 150 Fracción II, numeral tercero inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del estado de México		
2.- Identificación Oficial Vigente		SI	2	Artículo 309 párrafo segundo del Código Penal del Estado de México y artículo 150 Fracción II, numeral tercero inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del estado de México		
3.- Factura Original del Vehículo		SI	2	Artículo 309 párrafo segundo del Código Penal del Estado de México y artículo 150 Fracción II, numeral tercero		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
ZINACANTEPEC
2022 - 2024



ZINACANTEPEC
GOBIERNO CERCAÑO E INCLUYENTE

4.- y/o deposito en efectivo, para garantizar el daño del vehículo	SI	2	inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del estado de México Artículo 309 párrafo segundo del Código Penal del Estado de México y artículo 150 Fracción II, numeral tercero inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del estado de México Utilidad y destino: Elaborar expediente
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.- Presentar solicitud de asesoría por escrito	SI	1	Deberá ser acorde a la reglamentación que rige su actuación para llevar ca cavo el procedimiento de expedición del trámite o servicio que presta la Dependencia de Gobierno.
2.- en forma personal oficio con papelería oficial de la institución publica	SI	1	Deberá ser acorde a la reglamentación que rige su actuación para llevar ca cavo el procedimiento de expedición del trámite o servicio que presta la Dependencia de Gobierno.
3.- identificación Oficial Vigente	SI	1	Deberá ser acorde a la reglamentación que rige su actuación para llevar ca cavo el procedimiento de expedición del trámite o servicio que presta la Dependencia de Gobierno.
Utilidad y destino: Elaborar expediente			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Inmediata		
COSTO:	Gratuito		Fundamento Jurídico No Aplica
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	NO	TARJETA DE CRÉDITO NO TARJETA DE DÉBITO NO EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No Aplica		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Que el hecho de Tránsito Terrestre se encuentre en la jurisdicción de los límites del Territorio de Zinacantepec y se traten de daños materiales a propiedad privada		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No Aplica		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Oficialía-Calificadora en Hechos de Tránsito Terrestre				Dirección Jurídica Municipal			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Gabriel Ventolero Vivanco					
DOMICILIO:	CALLE:	Jardín Constitución			NO. INT. Y EXT.:	101	
COLONIA:	Centro Barrio de san Miguel			MUNICIPIO:	Zinacantepec		
C.P.:	51350	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		24 horas los 365 Días del Año			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
ZINACANTEPEC
2022 - 2024



ZINACANTEPEC
GOBIERNO CERCAÑO E INCLUYENTE

52	722 2-18-99-38		No Aplica	No Aplica
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	No Aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica		NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿que tramite se realiza en la Oficialía -Calificadora en Hecho de Tránsito Terrestre?			
RESPUESTA:	Se le informa a los implicados en el percance el procedimiento a seguir y la documentación que se requiere para iniciarlo			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuánto tiempo tarda el procedimiento cuando se remite a periciales?			
RESPUESTA:	Una veas que se inicie y recaben todos los elementos en el expediente, aproximadamente 30 días hábiles			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué tiempo de espera tarda para remitir un laudo en materia de Hechos de Tránsito, a partir de que llega el dictamen Pericial?			
RESPUESTA:	72 horas después de la etapa de conciliación, respecto de la notificación del Dictamen Pericial			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				

ELABORÓ: GRACIELA AYALA AGILAR NOMBRE COMPLETO	 VISTO BUENO: 2022 2024 GABRIEL VENTOLERO VIVANCO OFICIALÍA CALIFICADORA DE HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: <u>27 / MAYO / 2022</u>
--	---	--